



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN LA LIBERTAD  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
SÁNCHEZ CARRIÓN

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL SÁNCHEZ CARRIÓN N° 003724

Huamachuco, 01 AGO 2019

VISTO, el expediente N° 2144-2019 de fecha 10 DE JULIO de 2019 y demás documentos que se adjuntan con un total de nueve (09) folios útiles.

### CONSIDERANDO:

Que es propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local garantizar el normal desarrollo de las actividades técnico pedagógico y administrativo en sujeción a la política del sector,

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, tiene por objeto establecer los lineamientos generales de la educación y del Sistema Educativo Peruano, las atribuciones y obligaciones del Estado y los derechos y las responsabilidades de las personas y la sociedad en su función educadora; rige todas las actividades educativas realizadas dentro del territorio nacional, desarrolladas por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras.

Que, la Resolución Viceministerial N° 030-2019-MINEDU, aprueba la Norma para la contratación administrativa de servicios del personal de las intervenciones y acciones pedagógicas en el marco de las Programas Presupuestales 0090,0091, 0106 y 0107, para el año 2019.

Que, la Resolución Viceministerial N° 028-2019-MINEDU, aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que establece disposiciones para el Acompañamiento Pedagógico de la Educación Básica".

Que, el DS N°030 – 2015- EF y que el numeral 80.2 del artículo 80 del texto único ordenado de la ley N° 28411, ley general del sistema Nacional de presupuesto aprobado mediante D.S. N° 3014- 2012-EF modificado por la primera disposición complementaria, Modificatoria de la ley N° 30281, establece que las entidades que cuenten con programas presupuestales como la 0090 (PELA) pueden realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional con cargo a los recursos asignados a dichos programas y asignar VIATICOS para los acompañantes contratados y para los docentes acompañados que asistan a todas las actividades programadas durante el desarrollo de los talleres de actualización docente de la PELA.

Que, la Resolución Ministerial 137-2019-MINEDU, en el inciso f detalla: "Propiciar el uso transparente y eficiente de los recursos asignados a las intervenciones y acciones pedagógicas en Gobiernos Regionales para el año 2019" y en el artículo 1, manifiesta: Aprobar la Norma Técnica que establece procedimientos, criterios y responsabilidades en el marco de las transferencias de recursos destinados al financiamiento de intervenciones y acciones pedagógicas"

Que estando a lo actuado por el Área de Gestión Pedagógica de la UGEL Sánchez Carrión, mediante oficio N° 525 – 2019– GRL- SC / AGP y a lo dispuesto por la Dirección de la UGEL Sánchez Carrión mediante fecha de proveído 11 de julio de 2019 y de acuerdo a la Directiva de Escala de viáticos para Establecer los procedimientos,



condiciones y requisitos relacionados al otorgamiento y rendición de cuenta de viáticos otorgados por desplazamientos de Acompañantes pedagógicos; Gestores Curriculares y Docentes Acompañados participantes del Programa de Acompañamiento pedagógico en la Educación Básica de la Sede de la Unidad de Gestión Educativa Local Sánchez Carrión.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la DIRECTIVA N° 0010 – 2019 - GRLL-GGR-GRSE-UGEL-SC-AGP/DIR "NORMAS GENERALES Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS AL OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DE CUENTA DE VIÁTICOS POR COMISIÓN DE SERVICIOS DE ACOMPAÑANTES PEDAGÓGICOS, GESTORES CURRICULARES Y DOCENTES ACOMPAÑADOS EN LA EDUCACIÓN BÁSICA".

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que el Órgano de Control Institucional, vele por el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a quienes corresponda en el modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

**ORIGINAL FIRMADO**

*Mg. Segundo Moreno Infantes*

DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III  
UGEL SÁNCHEZ CARRIÓN



SMV DIR. UGEL  
GMHM/J.AGP  
SEAR/E.P.  
TIRAJE (20):

Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines.



ROBERTO ASTOLAIZA  
TÉCNICO ADMINISTRATIVO II  
RESPONSABLE DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO